

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), siete (07) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención al escrito que precede, en cuanto a reconocer a la empresa VARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS, en calidad de endosatario en procuración de la ejecutante, a ello se procede:

Reconocer a la sociedad VARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS representada por el doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, como endosataria en procuración de la parte actora, se reconoce a su representante legal como apoderado judicial de la ejecutante, BANCOLOMBIA, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. No. 2020-00036-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 104, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria